

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 5. DE AGOSTO DE 1766.

Varsovia 26. de Junio de 1766.



Quando el Marqués de *Conflans* fue á Palacio el 22., á las 11. de la mañana, le presentaron las armas las Guardias de Infanteria de la Corona. Al apearse del coche le recibieron dos Gentilshombres de Corte; y en el Cuerpo de Guardia, donde estaban sobre las armas las Guardias de Caballeria de la Corona, le esperaba un Chambelan, que le dió la bienvenida, y le dixo que estaba nombrado por S. M. para cortejarle. Otro Chambelan anunció su llegada al Principe Chambelan mayor de la Corona. Luego que el Marqués de *Conflans* llegó á la última antecámara, se adelantó uno de los Mariscales algunos pasos á recibirle, y el Principe Chambelan mayor le introdujo en la Sala de audiencia.

Se sabe de *Pomerelia*, que la Iglesia del Lugar de *Rauden*, cerrada y sellada algunas semanas ha de orden del Obispo Diocesano, se halla actualmente abierta, y se celebran en ella los Oficios del mismo modo que antes.

Viena 2. de Julio de 1766.

LA Emperatriz partió el 25. del mes último á los baños de *Baaden*, acompañada de la Emperatriz Reyna, que se restituyó el mismo día á *Laxemburgo*. Dos Archiduquesas irán alternativamente todos los días á hacer compañía á S. M. *Imperial*, y la Emperatriz Reyna la visitará dos veces cada semana. Hacen la Guardia á S. M. dos Compañias de Granaderos del Regimiento de *Lasey*; y se dice que algunos destacamentos de la Guardia *Suiza*, y de la Noble Guardia *Hungara* irán también á aquel parage. Hay apariencias de que la Corte permanezca en el Palacio de *Laxemburgo* hasta que se restituya el Emperador.

Leip-

Leipsick 5. de Julio de 1766.

EL día 29. del mes último llegó el Emperador á *Bautzen*; y montando á caballo se encaminó ázia *Hochkirchen*, acompañado del General Baron de *Laudon*, á fin de reconocer el campo en que durante la última guerra se dió la famosa batalla, distinguida con el nombre de aquel Pueblo. Al anochecer entró S. M. *Imperial* en *Herrenhuth* y cenó en público. Y el siguiente día partió á *Zitau*, despues de haber visitado los diferentes establecimientos que los (*) Sectarios, llamados *Herrenhutheros*, del nombre de este Lugar, han formado en él.

Hamburgo 8. de Julio de 1766.

LA Emperatriz de *Rusia* ha dado orden de comprar aquí un Gabinete de Historia natural, ajustado en 200. rublos. El Rey de la *Gran Bretaña* hizo publicar un decreto en el Ducado de *Lunenburg*, en cuya virtud permite la salida de toda clase de telas fabricadas en su Electorado de *Hanover*, sin pagar derecho alguno por la extraccion. Por el mismo decreto se impone un nuevo derecho al coton hilado que salga del País.

Londres 13. de Julio de 1766.

EL Rey ha conferido á S. A. R. el Duque de *Yorck* el empleo de Capitan y Lugar-Teniente del Bosque de *Windsor*, vacante por muerte del Duque de *Cumberland*. Al mismo tiempo ha dado S. M. al Principe *Henrique Federico*, su segundo hermano, la Capitanía de la caza del gran Parque de *Windsor*, que tambien tenia el difunto Duque de *Cumberland*.

Dicese que algunos de los pequeños Príncipes de la costa de *Africa* no han querido admitir los regalos que el Coronel *O-Hara* les ha ofrecido de parte del Gobierno *Británico*. Se asegura que el Lord *Clive* habia resuelto salir de *Bengala* en todo el mes proximo para restituirse á *Europa*; pero que nuestra Compañía de las *Indias Orientales* le ha dado 1000. libras *Esterlinas* para obligarle á permanecer un año mas en aquellos Países.

Actualmente se están construyendo en muchas Colonias de la *América* mas de 230. Embarcaciones, cuya mayor parte se fletará para *Europa*, en donde deberá venderse. Se asegura que una sola casa de comercio ha comprado mas de 100. Sombreros con galon de oro, destinados para las Islas de *América*.

Los Lords del *Almirantazgo* han nombrado al Sr. *Jacques Wallace* para

(*) Estos Sectarios, conocidos tambien con el nombre de *Hermanos Moraves*, tubieron por Fundador al famoso Conde de *Zinzendorf*.

para mandar el Navio de guerra el *Delfin*, que se hará luego á la veta para el Mar del *Súr* con la Esquadra del Capitan *Byron*. Este Vagel no se há servido de sus bombas mas que dos veces en todo el tiempo de su viage, cuya ventaja debe atribuirse á las planchas de cobre de que está forrado. Para el nuevo viage que vá á hacer se le aumentarán la tripulacion y provisiones, á fin de facilitar sus descubrimientos en el Mar del *Súr*, y llevará la máquina necesaria para hacer potable el agua del mar por medio de la destilacion.

Las noticias que nos llegan de *América* apenas hablan de otra cosa, que de las demostraciones públicas de gozo que hicieron á porfia todos los moradores de nuestras Colonias al saber la revocacion del acto del Sello. Escriben de *Filadelfia*, que quando se recibió allí esta noticia, se iluminaron todas las casas la noche del siguiente dia. Los principales habitantes dieron un espléndido banquete al Gobernador y sus dependientes, y á los Oficiales de las Tropas y de la Marina, despues de lo qual registraron la resolucion siguiente: „ Para manifestar nuestro zelo á la „ *Gran Bretaña*, y nuestro agradecimiento por la revocacion del acto „ del Sello, se obliga cada uno de nosotros á ponerse el 4. de Junio „ próximo, dia del cumpleaños de nuestro benigno Soberano *Jorge III.*, „ un vestido nuevo y completo de telas fabricadas en *Inglaterra*, y á „ dar á los Pobres todos los vestidos de las fábricas del País.,,

Versailles 19. de Julio de 1766.

EL Rey, acompañado del Sr. *Delfin*, del Conde de *Artois*, de *Madama Adelayda*, y de *Madamas Victoria, Sofia, y Luisa*, pasó revista el 16. de este mes á las dos Compañias de Mosqueteros de su Guardia, que despues hicieron el exercicio á su presencia.

La Condesa de *Fuentes*, esposa del Embaxador de *España*, fue presentada el 17. á sus Magestades, y á la Familia Real con las formalidades acostumbradas.

París 21. de Julio de 1766.

EL Parlamento ha confirmado una sentencia dada por el Tribunal de *Ponthieu*, en *Abbeville*, el 28. de Febrero de 1766., cuyas circunstancias se verán en el siguiente extracto de sus registros.

Vista por el Tribunal, congregada la Gran Camara, la causa formada por el Teniente Criminal de la Jurisdiccion de *Ponthieu*, en *Abbeville*, á pedimento del Procurador general del Rey en dicho Tribunal, Demandador y Acusador contra *Juan Francisco Lefebvre*, Caballero Sr. de la Barra, y *Carlos Francisco Marcelo Moisnel*, defendidos y acusados, presos en la Carcel pública de *París*; y tambien contra *Gaillard de Estalonde*, *Juan Francisco Douville de Maillefer*, y *Pedro*

dro Francisco Demaisniel de Saveuse ; igualmente defendidos y acusados : los retirados *Juan-Francisco Lefebvre* y *Carlos Francisco Marcello Moissnel* apelaron de la sentencia pronunciada contra ellos el 28. de Febrero último , por la qual se ha declarado suficientemente sustanciada la contumacia contra *Gaillard de Estalonde* , acusado y contumaz ; y procediendo con arreglo á lo que resulta de los Autos , se le declaró justamente alcanzado y convicto de haber , por impiedad y deliberado proposito , pasado el dia del *Corpus* último á 25. pasos del *Santisimo Sacramento* , que se llevaba en la *Procesion de los Religiosos de S. Pedro* de dicha Ciudad , sin quitarse el sombrero , ni hincarse de rodillas : de haber querido comprar al *Sr. Beauvarlet* un Crucifijo que tenia en su quarto , diciendo que era para despedazarle y pisarle : de haber proferido las blasfemias enormes y exécrables contra Dios , mencionadas en la causa : de haber cantado públicamente , y diferentes veces dos canciones impías , y llenas de las blasfemias mas enormes , mas abominables y exécrables contra Dios , la Sagrada Eucaristía , la Santísima Virgen , Santos y Santas que se contienen en el proceso ; y en fin , de haber , uno de los dias del Verano último apaleado un Crucifijo , colocado en el Puente nuevo de aquella Ciudad : en satisfaccion de lo qual se le condenó á pedir perdon en el Puente delante del Crucifijo , y de la puerta principal de la Iglesia Real y Collegial de *S. Vulfranc* de la misma Ciudad , adonde sería llevado y conducido por el Verdugo en un carreton ; y puesto de rodillas , descubierto , descalzo , llevando una sogá á la garganta con esta inscripcion en el pecho y en las espaldas : *Impío , blasfemo y sacrílego , exécrable y abominable* , y teniendo en sus manos una vela encendida de cera amarilla de dos libras , decir y declarar en alta y clara voz : *Que maliciosamente y por impiedad pasó de proposito deliberado por ante el Santísimo Sacramento sin quitarse su sombrero ni ponerse de rodillas : que ha proferido las blasfemias contra Dios , mencionadas en el proceso : que ha cantado las dos canciones llenas de blasfemias exécrables y abominables contra Dios , la Sagrada Eucaristía , la Santísima Virgen , Santos y Santas que se mencionan en la causa ; y que ha dado de palos al Crucifijo que estaba colocado en el Puente nuevo de dicha Ciudad : de todo lo qual se arrepiente y pide perdon á Dios , al Rey y á la Justicia ; y en el referido último lugar se le cortará la lengua y mano sobre un poste que habrá delante de la puerta de la misma Iglesia : hecho esto , se le llevará en el mismo carreton á la Plaza pública y principal Mercado de dicha Ciudad , en donde con una cadena de hierro se le atará á un poste , que para este efecto estará prevenido : allí se le que-*

mará vivo , y reducido su cuerpo á cenizas se arrojarán. al viento, quedando todos sus bienes confiscados á beneficio del Rey , ó á quien pertenezcan , sacando antes la suma de 200. libras de multa para dicho Sr. Rey , caso que la confiscacion no se haga á su favor. Esta sentencia , respectiva al referido *Gaillard de Estalonde* , acusado , y contumáz , se executará en efígie por medio de una pintura que atará el Verdugo en el poste que á este fin se ha de plantar en dicha Plaza. Y por lo que mira á *Juan Francisco Lefebvre* , Caballero de la *Barra* , tambien se le declara justamente alcanzado y convicto de haber por impiedad , y deliberado animo pasado el dia del *Corpus* último á 25. pasos del *Santisimo Sacramento* , que se llevaba en la Procesion de Religiosos de *S. Pedro* de dicha Ciudad , sin quitarse el sombrero , ni arrodillarse : de haber proferido las blasfemias enormes , y exécrables contra Dios , Sagrada Eucaristia , la Virgen , la Religion , y Mandamientos de Dios y de la Iglesia , mencionadas en la causa : de haber cantado dos canciones impias y llenas de blasfemias , las mas enormes , mas exécrables y abominables contra Dios , Sagrada Eucaristia , la Santisima Virgen y los Santos y Santas que se contienen en el proceso : de haber dado en su quarto muestras de respeto y adoracion á libros infames é impuros , haciendo genuflexiones al pasar por delante , y diciendo que debian hacerse siempre que se pasase por ante el Tabernáculo : de haber profanado la señal de la Cruz , haciendola hincado de rodillas , y diciendo las palabras impuras que se refieren en la causa : de haber profanado el Sagrado Misterio de la Consagracion del vino , pronunciando , por escarnio , en mediana voz y en diferentes ocasiones , sobre un vaso de vino que tenia en la mano las palabras impuras , mencionadas en el proceso , bebiendose despues el vino : de haber profanado las bendiciones que se acostumbran en la Iglesia y entre los *Christianos* , haciendo cruces , y echando la benediction á varias cosas , á cuyo tiempo proferia las palabras impuras que se citan en la causa ; y por último , de haber propuesto á un tal *Perignon* , que ayudaba á Misa , estando cerca de él en la tarima del Altar , benixese las vinageras , pronunciando las palabras impuras que tambien se contienen en la causa : Por satisfaccion de lo qual se le ha condenado á pedir perdon delante de la puerta principal de la Iglesia Real y Colegial de *S. Vulfranc* de dicha Ciudad de *Abbeville* , adonde será conducido por el Verdugo en un carreron , y puesto de rodillas , descubierto , descalzo , con una soga á la garganta , y esta inscripcion en el pecho y en las espaldas : *Impío , blasfemo , y sacrilego exécrable y abominable* , y teniendo en sus manos una vela encendida de cera amarilla , decir y declarar en alta é inteligible voz : que

maliciosamente y por impiedad pasó de propósito deliberado por ante el Santísimo Sacramento sin quitarse el sombrero ni hincarse de rodillas, y profirió las blasfemias contra Dios, la Sagrada Eucaristía, la Santísima Virgen, la Religión y los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, mencionadas en la causa, y cantado las dos canciones llenas de blasfemias execrables y abominables contra Dios, Sagrada Eucaristía, la Virgen, Santos y Santas, que se contienen en la causa; y ha dado señales de respeto y adoración á libros infames y profanado la señal de la Cruz, el Misterio de la consagración del Vino y las bendiciones que acostumbran la Iglesia y los Christianos; de que se arrepiente y pide perdón á Dios, al Rey y á la Justicia: Y despues de haberle cortado la lengua en aquel parage, se le conducirá en el mismo carreton á la plaza pública y principal Mercado de dicha Ciudad para degollarle en un cadahalso que se levantará á este efecto, arrojando despues su cuerpo y cabeza en una hoguera encendida, y reducidos á cenizas echarlas al viento; y antes de la execucion se pondrá al referido *Lefebvre de la Barra* en cuestión de tormento ordinario y extraordinario para saber de su boca la verdad de algunos hechos que resultan de la causa y declaracion de sus cómplices. Todos sus bienes quedarán confiscados á beneficio del Rey ó á quien pertenezcan, separando antes 200. libras de multa para dicho Sr. Rey, caso que no tenga efecto la confiscacion en utilidad suya. Se ha suspendido la sentencia sobre las acusaciones intentadas contra *Carlos Francisco Marcelo Moisnel*; y antes de aplicar lo que resulta de la contumacia contra *Pedro Francisco Douville de Maillefer* y *Pedro Francisco Demaisniel de Saveuse*, acusados contumaces, se suspenderá igualmente la que se deba dar en virtud de las acusaciones intentadas contra ellos hasta que se haya executado la sentencia en el referido *Lefebvre de la Barra*; ordenandose que la requisitoria del substituto de Procurador general del Rey en dicho Tribunal de 7. de Octubre último, y el proceso verbal de toma de libros en la habitacion del referido *Lefebvre de la Barra* permanezcan unidos á la causa en consecuencia de lo mandado al fin de dicha requisitoria. Se previene que el Diccionario filosófico portátil, que se halla entre los referidos libros depositados en la Escribanía de dicho Tribunal, se eche por mano del Verdugo en la misma hoguera, que consuma el cuerpo del expresado *Lefebvre de la Barra*. Oídos y preguntados en el Tribunal los dichos *Juan Francisco Lefebvre de la Barra* y *Carlos Francisco Marcelo Moisnel* sobre las referidas causas de apelacion, casos impuestos y hechos que resultan del proceso: Oída tambien la relacion del Sr. *Claudio Pellot*, Consejero; y todo considerado: el Tribunal, congregada la Gran Cámara, declaró que habia sido bien sentenciada por el Teniente Criminal de *Abbeville*, y sin motivo y mal apelada por

por el dicho *Lefebvre de la Barra*, y le multará. En su consecuencia manda, que el Diccionario filosófico portátil que se conduxo á la Secretaría Criminal del Parlamento, se vuelva con los demás libros á la Escribanía Criminal del Tribunal de *Abbeville*: declara por nula la apelacion interpuesta por el dicho *Carlos Francisco Marcelo Moisnel*, y manda que se cumpla y execute la sentencia, condenandole á la multa ordinaria. Igualmente ordena, que el presente acuerdo se imprima, publique y fixe donde sea necesario, y especialmente en la Ciudad de *Abbeville*; y para que se ponga en execucion devuelva al Teniente Criminal de la jurisdiccion de *Ponthieu*, en *Abbeville*, los réos *Juan Francisco Lefebvre de la Barra* y *Carlos Francisco Marcelo Moisnel*. Dado en el Parlamento, congregada la Gran Cámara, á 4. de Junio de 1766.=Comprobado. *Masieu*.=Firmado. *Richard*.

Venecia 5. de Julio de 1766.

LA Esquadra de la República, armada contra los *Tripolinos*, solo espera un viento favorable para salir del Puerto. Quatro dias ha que están á su bordo el Patricio *Jacobo Nani*, Comandante, y el Mariscal de Campo Sr. de *S. Marcos*. Los regalos desuinados para el Rey de *Marruecos* se hallan á bordo de otro Navio, y el Capitan *Jannick Schiavone* está encargado de ir á presentarlos.

El Gobierno ha mandado á todos los Párrocos de esta Capital entregar una lista exácta, que contenga los nombres de los respectivos Parroquianos desde la edad de 14. años hasta la de 60.

Parma 15. de Julio de 1766.

EL Sr. Infante Duque, nuestro Soberano, continúa su residencia en el Real Sitio de *Colorno*, dividiendo sus horas entre los cuidados del Gobierno y nobles ejercicios, en que adelanta mucho. El dia 6. llegó aquí Mr. *Archer de Aubancour* con una planta en relieve, que representa la defensa de una Plaza de armas sitiada, que el Rey *Christianísimo* embia de regalo á su augusto Nieto. Aquel Soberano habia embiado algun tiempo antes otra igual máquina de 50. pies de largo, que representa el ataque de una Plaza. Al favor de varias mutaciones y de la momentánea subrogacion de piezas se ven en ambas máquinas todas las operaciones mas importantes del ataque y defensa de una Plaza fortificada y regular, con todas las demás maniobras que hasta ahora ha podido inventar el arte. Estos dos prodigios de la Mecánica, dignos de servir de enseñanza á tan gran Principe, se han construido baxo la direccion de Mr. *Archer*, Gefe Ingeniero de la *Bastilla*, y Director de los planes en relieve de la Galeria del *Louvre* en el actual servicio de S. M. *Christianísima*; y por su singularidad pueden causar admiracion aun á los Militares mas experimen-

mentados. Su Alteza Real vino á esta Ciudad á ver el nuevo modelo , y á su presencia se practicaron todas las operaciones y movimientos , de que se manifestó sumamente satisfecho.

Madrid 5. de Agosto de 1766.

EL Rey ha nombrado á *D. Luis de Urries y Cruzat* , Ministro del Crimen de la Real Audiencia de *Zaragoza* , para una Plaza de lo Civil de la misma Audiencia ; y para la Fiscalía del Crimen de dicha Audiencia , á *D. Juan Manuel de Barrionuevo*.

Tambien ha nombrado S. M. para una Capellanía de Coro de la Catedral de *Osma* , á *D. Joseph Gutierrez de Guzmán* : Para otra de la Iglesia Catedral de *Palencia* , á *D. Miguel Matorras* ; y para otra de la Real Capilla de *Naxera* , á *D. Santiago Merino*.

El *Mercurio Histórico y Político* del mes de Junio de este año de 1766. se hallará el Viernes proximo donde esta *Gazeta* ; y en *Cadiz* en la Librería de *Salvador Sanchez* , junto al Convento de *S. Agustin*.

Libro nuevo : *Práctica de los Quatro Juicios Criminales* por el Contravando de Reales Rentas : su autor *D. Isidoro Alcaraz y Castro* ; se hallará en la Librería de *Pedro Texero* , calle de *Arocha* , junto á *S. Sebastian*. *Pláticas de Arithmetica* , y *Palestra de Contadores* : su autor *D. Joseph Fernandez* ; se hallará en la Librería de *Pedro Vibanco* , junto al Colegio Imperial. *Compendio del origen y antigüedad de la Sagrada Religion del Carmen* : su autor el *P. Fr. Manuel Garcia Calahorra* , del mismo Orden ; se hallará en la Portería del Carmen Calzado. *Manual Promptuario* para Escribanos , en que se explica el contexto sustancial de las Leyes que se renuncian en las Escrituras públicas : su autor *D. Gabriel Vicente de la Oliva* ; se hallará en casa de *Julian Truxillo* , calle del Carmen. El sexto tomo de la *Historia General de los Viages* , hechos por mar y tierra ; se hallará con los antecedentes y los que succesivamente fueren saliendo , en la Imprenta del Diario , calle del Clavel , cerca de los Capuchinos de la Paciencia. Libro nuevo : *Coleccion de los mas preciosos adelantamientos de la Medicina en estos últimos tiempos* : por el Doctor *D. Rafael Ellerker* , y *D. Manuel Fernandez Barea* ; se hallará en las Librerías de *Bartholomé Ulloa* ; en *Cadiz* , en la de *Salvador Sanchez* ; y en *Malaga* , en la de *Francisco Martinez de Aguilar*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena , calle de las Carretas.